



Año 33 N° 269 / 9 de febrero de 2022



Boletín Oficial

- Resolución N° 13/22 - Presidencia “ad-referendum” del Consejo Superior
- Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y esta Universidad
- Convenio de Inspección de Obra suscripto entre la Empresa Integración Energética Argentina Sociedad Anónima y esta Universidad
- Convenio de Pasantías suscripto entre Ignacio Roberto Villacorta y esta Universidad
- Resolución N° 6228/21 - Presidencia



///Plata,

VISTO la Disposición R. N° 176/21 del Consejo Superior; atento a la creciente intensificación de la presencialidad, que procuran tanto los miembros de la comunidad universitaria como las autoridades de coordinación general del sistema educativo y

CONSIDERANDO:

que por el artículo 1° de la citada Disposición, dictada en agosto del año 2021, se estableció el requisito del transcurso de 21 días corridos desde la inoculación de la primera dosis de alguna de las vacunas autorizadas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 para la participación en actividades presenciales por parte de la población universitaria mayor de edad en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata;

que tal determinación fue adoptada en su momento, entre otras razones, por entender que corresponde a esta Casa de Estudios adoptar en su ámbito, y en ejercicio de la autonomía que le reconoce la Constitución Nacional, los estándares más altos de protección que resulten compatibles con los modos en que se desarrollan las funciones universitarias y, al propio tiempo, que el modo más eficiente de alcanzar protección es tender a que la totalidad de la comunidad universitaria haya al menos avanzado en el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas autorizadas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19;

que al propio tiempo se juzgó pertinente combinar, de la constelación de normas federales y locales vigentes sobre actividades educativas y laborales en ámbitos estatales, los criterios que mejor se ajusten a la realidad universitaria, aún por encima de los estándares tutelares que para los estados territoriales fijan las normas consultadas, los que en función de la supremacía del valor salud pública, deben necesariamente interpretarse como pisos mínimos y nunca en sentido restrictivo;

que el Monitor Público de Vacunación, publicado por el Ministerio de Salud de la Nación, reporta para el día de la fecha que 39.836.950 personas han recibido primera dosis, siendo 35.350.803 personas quienes cuentan con esquema completo de vacunación (segunda dosis) en el ámbito nacional. Por su parte, según el mismo servicio, para el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, son 15.508.049 quienes recibieron primera dosis, mientras que 13.665.838 han completado el esquema de vacunación;

que los datos anteriormente expuestos exhiben que la enorme mayoría de quienes iniciaron el esquema, se aprestan a completarlo en tiempo y forma, acompañando las invariables indicaciones de las autoridades y expertos competentes en materia sanitaria en el sentido de la eficiencia de la vacunación como medio de cuidar la salud pública;

que por los motivos expuestos, atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la Disposición R N° 176/21 del Consejo Superior, y en consideración de la inminencia del inicio del ciclo lectivo 2022 y la modalidad eminentemente presencial que han adquirido los cursos estivales o de ingreso actualmente en desarrollo, resulta indispensable actualizar el texto del artículo 1° de la Disposición citada, de manera que eleve el nivel de cuidado al requisito de esquema completo de vacunación, en lugar de primera dosis;

////



////

que por las urgentes razones expuestas anteriormente y la sensibilidad suprema del valor salud pública y teniendo en cuenta que, resulta necesario dictar el correspondiente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19;
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
"ad-referendum" del Consejo Superior
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Disposición R N° 176/21 del Consejo Superior, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Resultará requisito para la participación en cualquier actividad presencial en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata la acreditación de haber completado el esquema de vacunación de alguna de las vacunas autorizadas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19."

ARTÍCULO 2°.- La presente comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 13 del registro pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias, a las Direcciones de Salud Laboral y de Políticas de Salud Estudiantil. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a efectos de su oportuna publicación en el Boletín Oficial. Hecho, gírese a consideración de la Junta Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 13/22

D.G.O.
MT
SS.

TAUBER
Fernando
Alfredo
Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Firmado digitalmente
por TAUBER Fernando
Alfredo
Fecha: 2022.02.08
15:22:52 -03'00'

Prof. Patricio Lorente
Firmado digitalmente el día
08/02/2022 14:57:59

LAZO
Sergio
Daniel

Firmado
digitalmente por
LAZO Sergio
Daniel
Fecha: 2022.02.07
17:10:14 -03'00'

Prof. PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Dr. SERGIO DANIEL LAZO
Secretario de Salud
Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Ministerio de Transporte
Argentina



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**

Por una parte, la **Universidad Nacional de La Plata** – en adelante **UNLP**, con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de ciudad de La Plata, Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, **Dr. Arq. Fernando A. TAUBER**; y por la otra, el **Ministerio de Transporte de la Nación** – en adelante **MINISTERIO**, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. **Mario A. MEONI**, en su carácter de **Ministro**, en conjunto **LAS PARTES, EXPONEN:** -----

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan llevar adelante un Estudio Técnico para la ampliación del **TREN UNIVERSITARIO**, que actualmente presta servicio en la ciudad de La Plata, entre la estación de 1 y 44 hasta el parador "Policlínico" en 1 y 72, extendiéndolo hasta los Talleres Ferroviarios de Gambier, en 131 y 55, lo que implica una ampliación de unos 6,8 kilómetros. -----

SEGUNDA: La extensión propuesta se basa en la utilización del tendido ferroviario que corre por la Avenida de Circunvalación de la ciudad de La Plata, que se encuentra en buen estado de mantenimiento, operativo para servicios ferroviarios de carga, aunque actualmente en desuso. En su recorrido atraviesa la estación Circunvalación (72 y 12) y el área de la estación Meridiano V (71 y 17), accediendo a los Talleres Ferroviarios de Gambier, a la altura de 131 y 55, conforme surge del Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio. -----

TERCERA: El objetivo de la extensión del servicio, se basa en la necesidad de ampliar el área de cobertura espacial del **TREN UNIVERSITARIO**, intensamente utilizado tanto por la población estudiantil, docente y no-docente de la **UNLP**, como por el público en general, procurando: -----

----- Orientar las acciones tendientes a configurar un sistema de movilidad urbana sostenible -----

----- Propiciar la multimodalidad del sistema de transporte urbano de la ciudad. -----

ES COPIA FIEL

[Handwritten Signature]
Abog. **JUAN MARTIN JUANES**
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



- Facilitar la complementariedad entre los distintos modos de transporte. -----
- Configurar nodos de transferencia perimetrales al casco urbano de la ciudad. -----
- Disminuir los costos de traslado para un amplio sector de usuarios universitarios y del público en general que vive en los bordes de la ciudad. -----
- Avanzar en la incorporación de nuevas tecnologías de material rodante más amigables con el medio ambiente en términos de energías limpias y renovables. -----
- Revalorizar el modo de transporte ferroviario, adecuado a las necesidades de movilidad urbana de la población. -----

CUARTA: El Estudio Técnico determinará las acciones necesarias para la implementación del proyecto, así como también, los costos, inversiones y responsables. *A priori* se detecta la necesidad de señalar los cruces a nivel (peatonales y vehiculares), recuperar y hacer operativas las estaciones ferroviarias existentes (Circunvalación y Meridiano V); y construir seis nuevos paradores en una tipología similar a los existentes en la traza del Tren Universitario, ubicados en 7 y 72, 25 y 72, diag. 74 y Boulevard 81 (cementerío), 66 y 31, 60 y 31, y 55 y 31 (Gambier). La extensión del recorrido, como la localización de estaciones y paradores se indican en el Anexo I. -----

QUINTA: Considerando que la extensión propuesta suma unos 6,8 km. al recorrido existente del Tren Universitario, el Estudio Técnico deberá considerar la necesidad de incorporar otro coche motor al servicio, a los efectos de mantener una adecuada frecuencia de prestación. Ante la presencia de una sola vía en el recorrido, se requerirá en su tramo medio generar una doble vía para permitir el paso de ambas unidades en sentido contrario. En el área circundante a Estación Circunvalación (mitad de recorrido) existen tramos de doble vía que permitirían este traspaso. -----

SEXTA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a designar, en un plazo no mayor a treinta (30) días de firmado el presente, a un área y un responsable por cada Institución, quienes tendrán la responsabilidad de operativizar los aspectos específicos de la propuesta, comprometiendo los recursos humanos necesarios para tal fin. -----

SEPTIMA: El MINISTERIO conjuntamente con la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, a través de las áreas técnicas que determinen, -----

ESCORIA FIEL
Abon. **EDUARD MARTIN JUANES**
Subdirector de Convenios
Universidad Nacional de La Plata



función de las conclusiones del Estudio Técnico, elaborarán el Proyecto Definitivo de la extensión propuesta, tanto de las obras de infraestructura necesarias, como de la operatividad ferroviaria. La UNLP, a través del área técnica que determine, se compromete a colaborar en todos los aspectos necesarios para el desarrollo del proyecto en función de los objetivos planteados. LAS PARTES se comprometen a evaluar (y eventualmente aprobar) el Proyecto Definitivo en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días de firmado el presente, a los efectos de avanzar en su implementación. El Proyecto Definitivo deberá prever y ser suscripto por todos los actores involucrados en su realización.

OCTAVA LAS PARTES acuerdan evaluar la posibilidad de extender el recorrido del Tren Universitario a los partidos de Berisso y Ensenada utilizando el ramal de cargas que llega al Puerto La Plata (ramal Río Santiago) hasta estación Dock Central. El Estudio Técnico determinará la viabilidad de esta extensión, como asimismo las obras de infraestructura y provisión del material rodante necesario para prestar el servicio.

NOVENA LAS PARTES acuerdan que la ejecución de las obras de infraestructura que surjan del Proyecto Definitivo, como de la eventual incorporación del material rodante necesario para la adecuada prestación del servicio, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria efectivamente acreditada por las áreas técnicas del MINISTERIO y a través de sus procedimientos administrativos. La Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, en el marco de sus competencias, tiene a su cargo de la gestión, operación y mantenimiento del servicio, con el personal necesario a tal fin.

DECIMA LAS PARTES acuerdan avanzar en el desarrollo tecnológico que permita incorporar procesualmente material rodante de última generación, accesible y propulsado por energías renovables y amigables con el medio ambiente.

UNDECIMA LAS PARTES acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. En el caso de la UNLP será mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>. Sin embargo, se comprometen a no divulgar la información o el contenido de los documentos de las otras partes a los que

ES COPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Superintendente de Convenios
Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Ministerio de Transporte
Argentina



hubieran tenido acceso con motivo de la ejecución del presente salvo que cuenten con autorización previa por escrito de la otra o que existiera una obligación legal de revelar dicha información.

DÉCIMO SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a actuar de buena fe y en el marco de sus respectivas competencias, obligándose a mantener indemne a las otras cuando excedan dicho límite y puedan generar un daño indemnizable.

DÉCIMO TERCERA: LAS PARTES declaran que los compromisos acordados en el presente Convenio no implican gastos, costos o erogaciones extraordinarias que excedan las actividades propias. Si fuere necesario realizar otras acciones que deriven en mayores erogaciones, **LAS PARTES** suscribirán Acuerdos Especificos donde acordarán las pautas, acciones y compromisos previa intervención de las respectivas áreas competentes.

DÉCIMO CUARTA: LAS PARTES se comprometen a solucionar amigablemente las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de las cláusulas que anteceden.

DÉCIMO QUINTA: A los fines que pudiera corresponder **LAS PARTES** fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la ciudad de La ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años renovables automáticamente por igual término, siempre y cuando no sea denunciado de acuerdo al procedimiento descrito en esta misma cláusula. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de **LAS PARTES** mediante comunicación fehaciente, con un año de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas y/o proyectos que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

DÉCIMO SÉPTIMA: El presente Convenio es celebrado, por parte de la **UNLP** en el marco del régimen establecido por la Ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias.

En prueba de conformidad se expiden dos ejemplares a un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de mayo de 2020.

ES COPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Suplente Director Convenios
Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Ministerio de Transporte
Argentina



<p>Por Ministerio de Transporte de Nación</p>	<p>Por Universidad Nacional de La Plata</p>
<p>Sr. Mario A. Meoni Ministro de Transporte de la Nación</p>	<p>Dr. Arg. Fernando A. Tauber Presidente U.N.L.P.</p>

ES COPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Ministerio de Transporte
Argentina



ANEXO 1



ANEXO 1

ES COPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Sub Director Convenios
Universidad Nacional de La Plata

CONVENIO DE INSPECCIÓN DE OBRA "APROVECHAMIENTOS

HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ

CONDOR CLIFF Y LA BARRANCOSA"



Entre INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, representada en este acto por su Presidente, Claudia Nundo (DNI N° 16.152.138), con domicilio en Avenida del Libertador N° 1068, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "COMITENTE", por una parte y, por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con domicilio en Calle 7 N° 776, Ciudad de La Plata, representada en este acto por el Vice-Presidente Institucional, Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS (D.N.I N° 16.210.421), en adelante la UNIVERSIDAD, y la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD, con domicilio en Calle 47 y 1, Ciudad de La Plata, representada en este acto por el Decano, el Ing. Horacio Martin Frene (DNI N° 22.921.387), en adelante la FACULTAD, conjuntamente denominadas las PARTES se acuerda celebrar la presente PRORROGA DEL CONVENIO DE INSPECCIÓN DE OBRA PARA LAS OBRAS DE LOS "APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ CONDOR CLIFF Y LA BARRANCOSA", en adelante el CONVENIO, y considerando:

Que mediante la Resolución N° 760 del 20 de agosto de 2013 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se adjudicó el contrato de la obra: "APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER - Gobernador Jorge CEPERNIC", actualmente denominada "APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ- CÓNDOR CLIFF - LA BARRANCOSA", conforme al Decreto N° 882 del 31 de octubre de 2017, en adelante la "OBRA".

Que el 20 de febrero de 2015 se suscribió un Convenio de Inspección de Obra entre la ex SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Y la UNIVERDAD, por intermedio de la FACULTAD, a fin de realizar las tareas de inspección de la OBRA y conformar los equipos de trabajo necesarios para ese fin.

9
[Handwritten marks]

ES COPIA FIEL
Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata

Que a través de la Decisión Administrativa N°259 del 1 de abril de 2016 transfirieron al ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA el Contrato de Obra Pública, los demás instrumentos conexos y las actuaciones administrativas correspondientes a la OBRA, así como las funciones, los derechos y las obligaciones emergentes del mencionado Contrato que ejercía la ex Secretaria de obras públicas o cualquiera de sus órganos dependientes que entonces se encontraban bajo la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS.



Que el Decreto N° 882/2017 del 31 de octubre de 2017, estableció que “[l]as obras públicas actualmente a cargo del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, que se detallan a continuación, serán continuadas, en carácter de comitente, por INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.: i. Las correspondientes al proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Santa Cruz que forman parte integrante del PROGRAMA NACIONAL DE OBRAS HIDROELÉCTRICAS, en virtud de las Resoluciones Nros. 762 de fecha 5 de noviembre de 2009 y 932 de fecha 13 de septiembre de 2011, ambas de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que retoman su denominación original, ‘CONDOR CLIFF’ y ‘LA BARRANCOSA’ [...]”.

Que la Resolución N°126/18 del 5 de septiembre del 2018 estableció en su artículo 2°: “[t]ransfiérense a INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA), en su calidad de comitente, las funciones, competencias, derechos y obligaciones emergentes del contrato de obra pública relativo a la Obra ‘Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz, Represas Cóndor Cliff – La Barrancosa’...”.

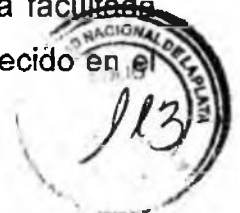
Que, dado que la OBRA se encuentra en ejecución, resulta necesario continuar con las tareas de Inspección de obra, a fin de cumplir con los términos establecidos en el Contrato de Obra Pública celebrado al efecto, resultando conveniente la prórroga del CONVENIO suscripto el 19 de abril pasado.

Que la UNIVERSIDAD actuará por medio de la FACULTAD, la que cuenta con profesionales calificados para asistir al Comitente en las tareas de inspección

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

ESCOPIA FIEL
Abog. ROSA MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata

Que INTEGRACIÓN ENERGÉTICA SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentra facultada para suscribir la presente prórroga del CONVENIO en virtud de lo establecido en el Decreto N°882/17 y la Resolución N°126/18.



Que la necesidad de un convenio nuevo entre la partes, con los alcances para llegar a la finalización de la obra, requiere de un análisis y evaluación que al día de hoy resulta imposible de cumplir en atención a la finalización inminente del Convenio actual y el cambio de autoridades del Comitente.

Que en atención al tiempo que requiere la confección de un nuevo Convenio, y a los fines de garantizar la continuidad de las tareas de Inspección y el normal desarrollo de las obras, las partes acuerdan sobre la conveniencia de realizar una prórroga del convenio actual por el término de 3 meses con una actualización presupuestaria debido a los incrementos de los costos registrados durante el último tiempo, y de nuevas incorporaciones en el personal producto de los avances en la obra.

Conforme las consideraciones expuestas, las partes acuerdan las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente CONVENIO es PRORROGAR EL CONVENIO VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 por el termino de tres mes, de un servicio de inspección, el control, y el seguimiento de la construcción de la Obra de Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz "CONDOR CLIFF" – "LA BARRANCOSA", tanto en las etapas del Proyecto Ejecutivo, como en la Ingeniería de Detalle.

CLAUSULA SEGUNDA: La UNIVERSIDAD, se compromete a realizar las tareas de inspección, control y seguimiento de la OBRA, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente CONVENIO y con los equipos de trabajo necesarios para tal fin, conforme al Plan de Trabajo adjunto como ANEXO I y a los Términos de Referencia adjuntos como ANEXO II, que forman parte integrante del CONVENIO.....

CLÁUSULA TERCERA: IEASA abonará a la UNIVERSIDAD la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS

ES COPIA DEL
Abog. MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata

TREITA Y CINCO (\$48.197.835), la que será abonada en cuotas mensuales y consecutivas con los siguientes valores:

Cuota 1: \$16.065.945.

Cuota 2: \$16.065.945.

Cuota 3: \$16.065.945.



Las cuotas serán abonadas a mes vencido, previa aprobación por parte de IEASA de los informes mensuales elaborados por la FACULTAD.

A estos efectos, la UNIVERSIDAD o la FACULTAD presentarán a IEASA cada informe mensual, en los términos previstos en el punto 3.b del ANEXO II. Estos informes deberán cubrir temporalmente las tareas realizadas durante no menos de un plazo de 31 días corridos, lo que podrán coincidir con cada mes calendario, o bien con períodos que comiencen hasta una semana antes del comienzo del mes informado y que culmine hasta una semana antes del último día del mes informado.

Una vez presentado el informe, IEASA tendrá un período de no más de diez (10) días para revisarlo y comunicar a la UNIVERSIDAD o FACULTAD las observaciones que existieran o bien su aprobación.

Una vez recibida la aprobación de IEASA, la UNIVERSIDAD podrá presentar la factura correspondiente. IEASA tendrá un plazo de diez (10) días para abonar las facturas desde su presentación, si no mediaren observaciones.

CLAUSULA CUARTA: La UNIVERSIDAD a través de la FACULTAD pone en conocimiento del COMITENTE, que en cumplimiento del Convenio Marco con la FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS, matrícula N° 13705 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de BUENOS AIRES, CUIT 30-67798003-2, con domicilio en calle 1 N° 732 de la ciudad de La Plata, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la FUNDACIÓN, será esta última quien administrara los fondos contemplados en el presente Convenio, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT). Como consecuencia de lo expuesto, la "FUNDACIÓN" será la encargada de facturar los servicios correspondientes a los trabajos contratados y recibir los pagos en la cuenta a cuyo fin la "UNIVERSIDAD" expresamente autoriza esta modalidad, debiendo considerar que los pagos realizados a la "FUNDACIÓN" implicaran efectos cancelatorios de las obligaciones que por tales conceptos fueran debidos entre las partes. Los importes deberán abonarse mediante la realización de un depósito bancario en la siguiente cuenta:

BANCO COMARCIAL
ES COMARCIAL
Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata

CUENTA CORRIENTE 163005/45, CBU 0110030320000163005456 debiendo enviar el comprobante de dicha operación vía correo electrónico a lab.hidromecanica@ing.unlp.edu.ar.



CLÁUSULA QUINTA: La FACULTAD, a través de su Laboratorio de Hidromecánica, elaboró una propuesta que aborda las tareas de inspección, tal como las define el Pliego, documento base del contrato. La FACULTAD designa como Jefe Titular de Inspección al Ingeniero Sergio O. LISCIA (D.N.I. N° 14.805.652) y al Ingeniero Nicolás Iborra (D.N.I. N° 31.092.187) como Jefe Adjunto de la Inspección. Asimismo, se designa para la Presa Cóndor Cliff, como inspectores de obra al Ingeniero Guillermo RACERO (D.N.I. N° 16.059.619) como Inspector Titular y al Ing. Jorge Luis TEJADA (D.N.I. N° 16.422.797) como Jefe Adjunto. Para la Presa La Barrancosa se designa como inspectores de obra al Ingeniero Antonio Vicente SABATINI (D.N.I. N° 17.663.239) como Inspector Titular y como Jefe Adjunto de Inspección al Ingeniero Néstor Raúl AYALA ROJAS (D.N.I. N° 94.872.528). En la REPÚBLICA POPULAR CHINA al Ingeniero Ricardo MAZZEI (D.N.I. N° 13.012.459); dejando a la inspección la optimización del personal en cada sitio según los avances de obra de cada uno de ellos.

CLÁUSULA SEXTA: El plazo esta prórroga del CONVENIO es de TRES (3) meses, contados a partir del 1º de ENERO de 2020, finalizando el día 31 de MARZO de 2020.

CLÁUSULA SEPTIMA: Ante la eventualidad de modificaciones relevantes en el Programa de Trabajo, suspensión o rescisión de la OBRA, el COMITENTE podrá rescindir el CONVENIO, notificando a la UNIVERSIDAD y a la FACULTAD con una antelación mínima de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

CLÁUSULA OCTAVA: La UNIVERSIDAD y la FACULTAD se comprometen a mantener indemne al COMITENTE en relación a los reclamos o acciones de terceros, en ocasión de la realización de las tareas encomendadas, debiendo tomar a su cargo en forma exclusiva las indemnizaciones, daños, costos, costas y honorarios que el COMITENTE tuviera que afrontar por dichos reclamos.

CLÁUSULA NOVENA: La UNIVERSIDAD y la FACULTAD se comprometen a garantizar la confidencialidad del personal involucrado en la inspección de la OBRA, respecto de toda información a la que hayan tenido acceso o llegue a su conocimiento directa o indirectamente durante el transcurso del presente y con posterioridad y como consecuencia del mismo, salvo que existiere autorización expresa en contrario de parte del COMITENTE.

Abog. JUAN MARTÍN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata




CLÁUSULA DÉCIMA: La FACULTAD se compromete a entregar la totalidad de la documentación del presente CONVENIO relacionada a la OBRA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas de la presente deberán ser sometidas a los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----


CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos del presente, las PARTES constituyen domicilio legal en los indicados en el CONVENIO, resultando válidas todas las notificaciones que en su consecuencia se cursen. -----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2019. -----


"Claudia Mundo (DNI N° 16.552.538) / Vale.


Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.


Dr. Ing. MARCOS ACTIS
Vicepresidente
Area Institucional
Universidad Nacional de La Plata.

4

Ing. Fernando José Zárate
Director de Proyecto


Claudia L. Mundo
Presidente
Integración Energética Argentina S.A.

ES COPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



ANEXO II – TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **NORMATIVA APLICABLE**

Resultará aplicable al CONVENIO la siguiente normativa específica:

- a. Manual de Compras y Contrataciones de IEASA, que se encuentra publicado en www.ieasa.com.ar
- b. Código de Conducta y Ética de IEASA, que se encuentra publicado en www.ieasa.com.ar
- c. Decreto PEN N° 1023/01
- d. Decreto PEN N° 1030/16

2. **PRINCIPIOS APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DEL CONVENIO**

En la ejecución de las tareas previstas en el presente CONVENIO, serán aplicables los siguientes principios rectores fundamentales:

- Contenido de las tareas a realizar: la UNIVERSIDAD y la FACULTAD prestarán el rol de Inspección de Obra en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública NACIONAL E INTERNACIONAL N°2/12 PARA LA OBRA “APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER –Gobernador Jorge CEPERNIC”, el contrato de Obra Pública de fecha 31 de octubre de 2013, y sus respectivas Adendas I a VII de fechas 29 de enero de 2014, 10 de julio de 2014, 9 de febrero de 2015, 31 de agosto de 2016, 20 de enero de 2017, 31 de mayo de 2017 y 1 de febrero de 2018, y las que eventualmente se suscriban. La UNIVERSIDAD y la FACULTAD declaran conocer la totalidad del Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato de Obra Pública y las Adendas mencionadas. IEASA notificará formalmente a la UNIVERSIDAD y a la FACULTAD cualquier documentación contractual adicional, complementaria o modificatoria que sea suscripta en el futuro y que afecte al objeto del presente CONVENIO.
- Calidad de las tareas a realizar: la UNIVERSIDAD y la FACULTAD desempeñarán su labor con excelencia y los mejores estándares de la industria, asegurando la participación del personal idóneo y suficiente, con eficiencia y eficacia, y expresamente entienden que la función de Inspección de Obra resulta sustancial y principal para el desarrollo de la OBRA.
- Defensa de intereses: la UNIVERSIDAD y la FACULTAD expresamente manifiestan que la función de Inspección de Obra conforme el Pliego de Bases y Condiciones el Contrato de Obra Pública y sus Adendas, es un rol inherente y en protección de los intereses de IEASA, por lo que las PARTES asumen que la totalidad de las tareas que la UNIVERSIDAD y la FACULTAD realicen bajo el presente CONVENIO deberá resguardar en todo momento dichos intereses, debiendo informar de manera inmediata a IEASA en caso de que se produzca un conflicto de interés o de que sea detectado cualquier evento que pueda provocar o potencialmente ser interpretado como un conflicto de interés de la UNIVERSIDAD y de la FACULTAD, o de cualquiera de sus dependientes.

[Handwritten initials]

ES COPIA FIEL
Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



3. RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN

En el marco del CONVENIO la comunicación entre las PARTES se realizará conforme los siguientes lineamientos:

a. Notificaciones

Las notificaciones relativas a la relación diaria y operativa entre las Partes, relacionada tanto con la OBRA como los términos del presente CONVENIO, se realizará conforme las siguientes previsiones:

i. Forma

Las comunicaciones entre las PARTES se harán mediante Nota de Elevación (cuando sea emitida por la UNIVERSIDAD) y Notas de Dirección de Construcciones (cuando sea emitida por IEASA), la que deberá ser dirigida a las personas designadas en el presente CONVENIO, a los domicilios indicados.

ii. Plazo

Toda notificación deberá ser realizada de manera oportuna y dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha del evento o circunstancia que se informa en dicha nota.

iii. Contenido

Las notificaciones deberán contener la totalidad de la información relativa al tema objeto de la comunicación, indicando circunstancias de su ocurrencia, previsiones legales o contractuales aplicables, fechas de los hechos, personal involucrado, informes técnicos circunstanciados, y toda la información existente, la que deberá ser transmitida con la mayor amplitud posible.

b. Informes

Los informes que deba presentar la UNIVERSIDAD y/o la FACULTAD deberán ser presentados de manera completa, circunstanciada y oportuna, junto con la totalidad de la documentación técnica, fotográfica y digital, en original, y deberán encontrarse suscriptos por los responsables de cada área conforme el organigrama agregado en el Anexo de este CONVENIO.

En particular, los informes mensuales previstos en la Cláusula Tercera del CONVENIO deberán contener al menos lo siguiente:

- Un resumen ejecutivo de las tareas desempeñadas por la UNIVERSIDAD y/o la FACULTAD durante el período informado.
- Un anexo por cada especialidad, área o disciplina informada o que deba informarse, detallando las actividades realizadas, resultados obtenidos, los productos elaborados (entregados o pendientes de entrega a IEASA), avances logrados y proyecciones para el período siguiente.

Handwritten marks: a large '4' and a triangle.

ESCOPIA FIEL
Abog. JUAN MILLIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



c. Documentación técnica

La documentación técnica inherente a la OBRA es propiedad de IEASA en su carácter de Comitente de la OBRA, incluyendo aquella que sea intervenida o emitida por la UNIVERSIDAD y/o la FACULTAD, y deberá encontrarse a disposición o en poder de IEASA en todo momento.

En su caso, la UNIVERSIDAD y/o la FACULTAD deberán suministrar a IEASA cualquier y toda documentación original que le sea requerida por IEASA, dentro del plazo razonable otorgado por ésta.

La documentación técnica aquí prevista incluye planos, cálculos, informes, certificados, cómputos, como así también toda la documentación prevista en el Capítulo 1 del Anexo I de este CONVENIO.

d. Contactos

Todas las comunicaciones entre las PARTES serán dirigidas a los siguientes contactos, los que podrán ser modificados previa notificación a la otra Parte con una antelación de no menos de dos (2) días hábiles:

i. UNLP:

- Nombre: Sergio Oscar Liscia
- Domicilio: calle 47 Número 200 La Plata, Buenos Aires.
- Teléfono: +54221155730934
- Mail: solicia1@gmail.com

- Nombre: Nicolas Iborra
- Domicilio: calle 47 Número 200 La Plata, Buenos Aires.
- Teléfono: +54 221 1537994838
- Mail: iborranicolas@gmail.com

ii. IEASA:

- Nombre: Fernando José Zarate
- Domicilio: Av. Paseo Colón 505, 6° piso
- Teléfono: +54 9 011 56461578
- Mail: fzarate@ieasa.com.ar

- Nombre: Marcelo Martin Baylac
- Domicilio: Av. Paseo Colón 505, 6° piso
- Teléfono: +54 011 5276-4050 Int. 159
- Mail: mbaylac@ieasa.com.ar

4. PERSONAL

a. Independencia del personal

El personal utilizado por la UNIVERSIDAD y/o la FACULTAD para efectuar los trabajos objeto del presente CONVENIO, no tendrá ningún tipo o forma de relación de

ES COPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



dependencia o vinculación con IEASA ni con la UTE Contratista o alguno de sus subcontratistas.

b. Indemnidad a IEASA por personal

La UNIVERSIDAD y la FACULTAD se comprometen a mantener indemne al COMITENTE en relación a los reclamos o acciones de cualquier empleado, dependiente, subcontratado, o de cualquier manera relacionado bajo subordinación técnica, administrativa o remuneratoria bajo cualquier esquema legal o contractual, en ocasión de la realización de las tareas encomendadas, debiendo tomar a su cargo en forma exclusiva las indemnizaciones, daños, costos, costas, honorarios, accesorios y actualizaciones que el COMITENTE tuviera que afrontar por dichos reclamos.

c. Contribuciones, aportes, seguros y ART

La UNIVERSIDAD y/o la FACULTAD serán los exclusivos responsables de la gestión y pago por la contratación y mantenimiento en vigencia de la totalidad de los seguros y ART que serán aplicables a su personal, como así también del pago de la totalidad de las contribuciones, aportes y demás cargas sociales.

IEASA podrá requerir a la UNIVERSIDAD y/o a la FACULTAD la presentación de las constancias de contratación y vigencia de los mencionados seguros y ART en cualquier momento durante la vigencia de este CONVENIO, pudiendo negar el acceso a la OBRA o la participación en las tareas objeto del presente por parte de las personas que no cuenten con las coberturas correspondientes.

La UNIVERSIDAD y la FACULTAD se comprometen a mantener indemne al COMITENTE en relación a los reclamos o acciones de cualquier empleado, dependiente, subcontratado, o de cualquier manera relacionado bajo subordinación técnica, administrativa o remuneratoria bajo cualquier esquema legal o contractual, como así también de los reclamos que eventualmente pudieren realizar los organismos competentes en relación con los aportes, contribuciones, seguros y ART que deban contemplarse y abonarse para la realización de las tareas encomendadas, debiendo tomar a su cargo en forma exclusiva las indemnizaciones, daños, costos, costas, honorarios, accesorios y actualizaciones que el COMITENTE tuviera que afrontar por dichos reclamos.

d. Cumplimiento de normas de seguridad e higiene

La UNIVERSIDAD y/o la FACULTAD deberán cumplir y hacer cumplir a su personal la totalidad de las normas de seguridad e higiene laboral, particularmente al personal destinado al sitio de OBRA.

A dichos fines, la UNIVERSIDAD y/o la FACULTAD deberán velar y, en caso que corresponda proveer, el equipamiento de seguridad necesario y obligatorio para la totalidad del personal que transite o esté destinado a las inmediaciones de la OBRA.

e. Cambios en el personal

De mediar razones fundadas a juicio del COMITENTE, éste podrá exigir a la UNIVERSIDAD y/o a la FACULTAD el reemplazo del personal designado para el cumplimiento de este CONVENIO. En este caso, el personal indicado deberá ser a sustituido por otro de

ES COPIA FIEL

ABDÓN MARTIN JUANES
SUBDIRECTOR CONVENIOS
Universidad Nacional de La Plata



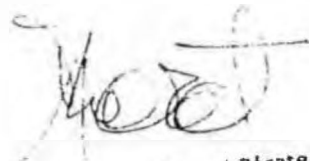
calificaciones iguales o superiores dentro del plazo que el COMITENTE otorgue en su efecto.

5. SUSPENSIÓN O CAMBIOS EN LA OBRA

En caso de que la OBRA sea total o parcialmente suspendida, replanteada, demorada, postergada, reprogramada o de cualquier manera afectada, por cualquier razón incluyendo pero sin limitarse a eventos de caso fortuito, fuerza mayor, oportunidad, mérito, conveniencia, necesidad de cambios en ingeniería, construcción o diseño, instrucción de autoridad judicial o extrajudicial competente, entonces la UNIVERSIDAD y la FACULTAD no tendrán derecho a percibir la remuneración prevista en el CONVENIO, sin perjuicio de lo cual IEASA compensará los gastos improductivos en que incurran la UNIVERSIDAD y la FACULTAD, siempre que la afectación a la OBRA no le fuera imputable.


En caso de afectación parcial de la OBRA en los términos de mencionados en el párrafo anterior, entonces el presente CONVENIO continuará ejecutándose en su totalidad únicamente respecto de la parte de la OBRA no afectada, mientras que en la parte de la OBRA afectada se aplicará lo mencionado en el párrafo anterior. A dichos efectos, se realizará la estimación del costo de los recursos afectados a los efectos del pago de los gastos improductivos correspondientes.

En caso de paralización, suspensión o afectación total por un plazo superior a 90 (noventa) días, IEASA podrá terminar el CONVENIO en el plazo de 45 días, sin que dicha circunstancia otorgue a la UNIVERSIDAD ni a la FACULTAD el derecho a reclamo alguno, sin perjuicio del reembolso de los gastos efectivamente incurridos, en los términos del primer párrafo de este punto.


ING. Fernando José Zárate
Director de Proyecto


Claudia L. Mundo
Presidente
Integración Energética Argentina S.A.

ES COPIA FIEL


Abog. Juan Martín Juanes
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



ANEXO I

PLAN DE TRABAJO – INSPECCIÓN DE LA OBRAS HIDROELECTRICAS CÓNDOR CLIFF Y LA BARRANCOSA SOBRE EL RÍO SANTA CRUZ

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería de La Nación, por Resolución N° 517, aprobó con fecha 22 de agosto de 2012 los pliegos de las obras y dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de las obras denominadas “Aprovechamientos Hidroeléctricos del río Santa Cruz Cóndor Cliff y La Barrancosa” en la provincia de Santa Cruz. Posteriormente por Resolución 760 de fecha 20 de agosto de 2013 adjudicó la obra a la UTE China Gezhouba Group Company-Electroingeniería S.A.-Hidrocuvo S.A. y con fecha 31 de octubre de 2013 se firmó el Contrato de Obra Pública correspondiente, en 2014 se firmaron las Adendas I, II y III al mismo.

Asimismo, con fecha 31 de Agosto de 2016 se ha firmado la adenda IV al contrato, el 20 de Enero de 2017 la Adenda V, el 31 de Mayo de 2017 la adenda VI y el 1º de Febrero de 2018 la adenda VII, que estipulan modificaciones a las obras que forman parte del contrato y de las obras a inspeccionar.

ANTECEDENTES

Las múltiples tareas involucradas para la implementación de estas grandes obras y que deben ser resueltas en forma perentoria, dado que ha comenzado la ejecución de las obras principales, así como los grados de especialización requeridos para su adecuada resolución, hacen importante contar por parte del estado, y en forma inmediata, con un apoyo especializado para realizar la inspección en su conjunto, que será abarcando desde la ingeniería hasta las cuestiones de las obras civiles, electromecánicas, y dentro de éstas las turbinas que son construcciones particulares para cada una de ellas.

En particular, se requiere para el desarrollo de las tareas de Inspección previstas en el Pliego respectivo tanto para las etapas de Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle, así como durante la ejecución de las componentes de los mismos, del apoyo de instituciones referentes a nivel nacional e internacional, habiéndose requerido a la Facultad de Ingeniería de la UNLP la preparación de una propuesta.

ES COPIA FIEL
Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



En ese sentido, la Universidad Nacional de La Plata UNLP, a través del Laboratorio de Hidromecánica de la Facultad de Ingeniería y apoyada en los especialistas, investigadores y profesionales que integran sus cuadros docentes y de investigación, posee una vasta trayectoria, prácticamente centenaria, en la ejecución de estudios en las temáticas involucradas en los grandes aprovechamientos hidroeléctricos.

El renombrado Laboratorio de Hidráulica Guillermo Céspedes ha prestado múltiples servicios a lo largo de su historial de investigación y desarrollo tecnológico. En las últimas tres décadas se ha potenciado el accionar volcado al campo de los grandes aprovechamientos hidroeléctricos a través del Laboratorio de Hidromecánica el cual, apoyado por otros grupos de estudios de diversas especialidades, ha abordado tareas de:

- Anteproyecto,
- Proyecto Ejecutivo,
- Verificación y Optimización del Diseño de las Obras,
- Resolución de problemas de explotación de Grandes Turbinas
- Ensayos de certificación y optimización de turbinas en Banco de Pruebas
- Inspección de Proyectos y Obras
- Supervisión de Proyectos y Obras;
- Campañas de mediciones Hidráulicas, Hidromecánicas y Electromecánicas,
- Asesoramiento Técnico e Investigaciones específicas al Estado Nacional

Entre los antecedentes más destacados puede puntualizarse que ha participado en estudios, proyectos, investigaciones y trabajos de campo vinculados con los aprovechamientos de Los Nihuales, Agua del Toro, Futaleufú, Salto Grande, Paraná Medio, Los Reyunos, Yacyretá, Piedra del Águila, Aprovechamiento Río de Llanura, por citar sólo los más importantes. En estas oportunidades ha prestado servicios de proyecto, optimización de obras, asesoramiento técnico e investigaciones específicas al estado nacional. En particular se puntualiza en los siguientes:

4 0 2

ESCOPIA FIEL
Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Denominación	Salto	Potencia	Energía	Año de realización y descripción del servicio Principal prestado	
Aprovechamiento	de diseño	Instalada	Anual		
	[m]	[MW]	[GWh]		
Agua del Toro	101.5	150	324	1989-91	Evaluación mejora funcionamiento central
Futaleufú	147.5	472	2740	1984-86	Diseño e implementación solución de vibraciones en carga parcial. Ensayo modelo en Banco de Pruebas
Salto Grande	25.3	1890	8500	1971-72.	Estudio sobre modelo físico de proyecto hidrocombinado para Acres-Hidrosud-Appisa.
Los Reyunos				1987-89.	Ensayo turbinas y generadores para ampliación segura rangos de sobrecarga. Estudios para reducir vibraciones en carga parcial.
				1991-92.	Estudio comportamiento central reversible para eliminar zonas de funcionamiento con vibraciones. Mejora de rendimiento por cambio políticas despacho turbinas.
Casa de Piedra	38	62	297	1985.	Certificación del cumplimiento condiciones pliego de las turbinas mediante ensayo en Banco de Pruebas
Chihuido 1	68	600	2350	2007.	Revisión proyecto ingeniería, optimización y análisis modelo energético
Corpus- Variante Pindo-i	22	2300	6750	2011-2012.	Evaluación hidrodinámica de nuevo emplazamiento. Análisis de Alternativas de obras

ESCOPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



Ríos de Llanura	4.5	500	2600	2014-15: Anteproyecto aprovechamiento muy bajo salto en tramo medio río Paraná. Análisis de Alternativas. Modelación 3D Flow con estudio transporte sedimentos. Proyecto Ejecutivo y preparación Pliegos.
-----------------	-----	-----	------	---

Yacyretá	21.3	3100	21000	<ul style="list-style-type: none"> • 2010-11. Anteproyecto ampliación Central Brazo Principal. • 2012-13. Proyecto ampliación Central Brazo Principal con 5 turbinas adicionales de 154 MW de potencia c/u. • 2013-14. Estudio modelo numérico y físico de obra Central Hidrocombinada Aña Cuá • 2013-14. Supervisión diseño readecuación 20 turbinas. Aprobación pruebas hidromecánicas en prototipo • 2014-15. Ensayo en Banco de Pruebas de turbina para mejora funcionamiento por aireación periférica • 2015 -17 Modelación del vertedero Aña Cuá, Física y Numérica Objetivo limpieza de cuenco disipador • Modelación numérica del vertedero principal y modelación física del vano Nro 1. Objetivo estudio y solución de la erosión de la base de la torre de la Línea Nro 1. • 2016. Ente certificante del contrato provisión de las parte rotantes de dos turbinas de la central P154 MW.
----------	------	------	-------	---

Aprovechamiento	59	1340(950)	3200	<ul style="list-style-type: none"> • 2014. Asesoramiento a la Subsecretaría de recursos hídricos
-----------------	----	-----------	------	---

ES COPIA FIEL
 Abog. JUAN MARTIN JUANES
 Subdirector Convenios
 Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



Del Rio Santa Cruz | 33,4 | 600(360) | 2000

Análisis del proyecto adjudicado.
Modelaciones iniciales del pliego licitado y adjudicado a la UTE

- 2015-16. Inspección del Proyecto y de la obra de las aprovechamiento N Kirchner (Cóndor Cliff) y J Cepernic (La Barrancosa).
- 2016 - 2017 Inspección de las Obras de Rio santa Cruz, Comitente Secretaría de Energía Eléctrica, Ministerio de Energía y Minería.
- Análisis de las reducciones de obra. Adecuación de Proyecto, Modelaciones Ambientales.
- 2017 continúa el convenio de inspección.
- 2018 continúa el convenio de inspección.
- 2019 continúa el convenio de inspección.

4

7

ES COPIA FIEL

JMJ

Abog. ~~JUAN MARTIN JUANES~~
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Asimismo cabe destacar los antecedentes del personal que integra el Equipo de Trabajo que permite evaluar la disponibilidad de la solvencia técnica y experiencia en actividades similares a las que se desarrollarán para este caso, destacándose los siguientes aspectos técnicos:

Experiencia Conjugada del Equipo de Trabajo de la UNLP

Área Temática	Área Específica	Tipo de Tarea	Experiencia en Grandes Proyectos
Obras Hidráulicas, Desvío de río Centrales Hidroeléctricas Turbinas	<ul style="list-style-type: none"> • Vertederos • Centrales, • Obras de Toma • Desvío de ríos • Verificación y Optimización en Banco de Ensayo 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Ejecutivo e Ingeniería Detalle, • Inspección de obras • Supervisión de obras • Confección de Pliegos. • Ensayos de Recepción Turbinas 	<ul style="list-style-type: none"> • Salto Grande • La Leona • Potrerillos • Casa de Piedra • Yacyreta • Chihuido • Los Caracoles
Estructuras, Estructuras Hidráulicas, Puentes	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras Hidráulicas • Pantallas de Presas • Estructuras Pretensadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Ejecutivo • Ingeniería de Detalle • Supervisión de Obras 	<ul style="list-style-type: none"> • Los Caracoles • Nogolí • Río Grande • Yacyretá • El Chañar • San Francisco
Sismicidad, Riesgo Sísmico	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Hidráulicas • Hidroeléctricas 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis comportamiento estático presas • Análisis dinámico de presas 	<ul style="list-style-type: none"> • Los Caracoles • Punta Negra • El Chañar • Yacyretá -Brazo Aña Cua
Electricidad, Transmisión, Alta Tensión Redes eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad dinámica de sistemas interconectados • Regulación de frecuencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de estabilidad • Modelación • Mediciones de campo 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Interconectado Nacional • Sistema Interconectado Patagónico
Geotecnia, Fundaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Presas CFRD • Fundaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Ejecutivo • Ingeniería de Detalle 	<ul style="list-style-type: none"> • Punta Negra • Caracoles

ES COPIA FIEL
Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



	<ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad Taludes 	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de Obras 	<ul style="list-style-type: none"> • Yacyreta • Piedra del Águila • Figueroa • Casa de Piedra,
Modelación 3D Flow	Obras Hidroeléctricas	Vertederos, Centrales, Descargadores de Fondo, Desvío de ríos	Yacyreta, Pindo-i (Corpus),
Modelación Física	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de Obras Hidroeléctricas • Grandes Estaciones de Bombeo 	<ul style="list-style-type: none"> • Vertederos • Centrales • Desvío de ríos • Descargadores de fondo • Morning Glory 	<ul style="list-style-type: none"> • Futaleufú • Agua del Toro • Salto Grande • Paraná Medio • Yacyretá

PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DE LAS TAREAS

Tomando en consideración las múltiples actividades del proyecto, por un lado, y las de ejecución de la obra por otro que requerirán de equipos de trabajo diferentes y se desarrollarán en localizaciones distintas, se formulan a continuación las actividades y alcances correspondientes agrupados en cuatro Capítulos del mismo Convenio Específico, correspondiendo:

- **Capítulo 1:** tareas de Inspección del Proyecto Ejecutivo y la Ingeniería de Detalle correspondientes con la parte constructiva de las obras y las provisiones electromecánicas (HEM).
- **Capítulo 2:** tareas vinculadas con la Inspección de Obras de la Presa CONDOR CLIFF y de la Presa LA BARRANCOSA.
- **Capítulo 3:** tareas vinculadas con el Proyecto y la Inspección de las Obras de la Línea de Extra alta Tensión, (LEAT), que resultare incluida en la adenda IV.
- **Capítulo 4:** tareas vinculadas con la inspección de las construcciones de las turbinas (Harbin y Zhefu) y de los demás componentes Hidromecánicas (compuertas, izajes, etc), por parte del proveedor Gezhouba en China.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

ES COPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Por parte de la Universidad Nacional de La Plata, se designa al Laboratorio de Hidromecánica de la Facultad de Ingeniería como el encargado de llevar adelante las tareas correspondientes al presente Convenio Específico. Se designa al Ing. Sergio O. Liscia, Director del Laboratorio de Hidromecánica, como Jefe Titular de Inspección.

CAPÍTULO 1. INSPECCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERÍA DE DETALLE

Las funciones de la Inspección de Obra propuestas en este Capítulo 1, se describen en el presente Plan de Trabajo a continuación.

DETALLE DE TAREAS INSPECCION DE PROYECTO

a) Verificaciones por área temática

Diseño de las dimensiones hidráulicas.

Verificación del comportamiento hidráulico e hidrodinámico de las estructuras hidráulicas.

Verificación Hidrología

Verificación modelaciones energéticas

Verificación Hidromecánica.

Integralidad del complejo hidroeléctrico

Verificaciones de las Estructuras.

Verificación de la Geotecnia y Presa.

Verificaciones de Sismos.

Verificaciones de aspectos mecánicos

Verificación de los diseños y cálculos eléctricos

Verificación de la tecnología de los materiales

Verificaciones de los materiales mecánicos

ES COPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Verificaciones de obras civiles en general

Verificaciones de obras de arquitectura

b) Necesidad de estudios complementarios en la etapa de Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle.

La propuesta de la inspección del PE e ID abarca modelaciones, cálculos y verificaciones que sean necesarias, en los aspectos hidráulicos, estructurales, mecánicos, eléctricos y geotécnicos, para la validación de ambas etapas.

En este sentido el Laboratorio de Hidromecánica incluye dentro de los servicios de este contrato las licencias de Flow3D, Ansys, Civil y Cad, para realizar el modelado de todas las estructuras hidráulicas, mecánicas, estructurales y geotécnicas, que lo requieran, a fin de tener el conocimiento más preciso y con ello tomar la mejor decisión para el proyecto.

c) Verificación de cálculos del Proyecto Ejecutivo

En las tareas que competen a la inspección del proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle, se dispondrán de la verificación de los cálculos de los materiales y excavaciones de todas las obras del complejo hidroeléctrico.

d) Verificación de cálculos correspondientes a variantes, propuestas, etc. que presente la Empresa

El objeto de estas tareas será contar con datos propios en el momento de establecer comparaciones técnico-económicas del proyecto ejecutivo respecto a la ingeniería básica y del pliego de licitación. Permitirá dilucidar reclamos, analizar mejoras y/o cambios, etc.

e) Verificación de la validez técnica de los aspectos centrales del proyecto de licitación

El objeto de estas tareas será contar con un sustento técnico frente a cualquier posición de la Contratista relacionada con la introducción de cambios o modificaciones del proyecto ejecutivo respecto al proyecto del Pliego y/o de la ingeniería básica, basados en una descalificación y/o eventual mejora respecto al proyecto de licitación.

[Handwritten initials and signatures]

ES COPIA FIEL
[Signature]
Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



En este punto se incluyen servicios de modelación matemática (CFD) de los órganos hidráulicos esenciales de estas obras (desvío del río, central y su restitución, vertedero su operación y eficiencia, pileta de disipación de energía, interacción central-vertedero, mejora de la aducción a ambas obras, etc.). De esta forma el proyecto ejecutivo podrá validarse con sustento técnico antes de llegar a los modelos físicos. Se incluyen aquí otros aspectos esenciales como los relacionados con olas de diseño, revanchas, análisis de las obras de desvío, evacuación y descarga, sedimentología, geotecnia, estructuras y materiales.

f) Análisis de propuestas referentes a cambios, mejoras, etc. referentes a cualquiera de los aspectos componentes de la obra

El objeto de estas tareas es que el Comitente cuente con un sustento técnico que avale su posición frente a la validez y/o conveniencia técnico-económica de cualquier cambio que se proponga en el proyecto ejecutivo. En este punto se incluyen servicios de modelación matemática (CFD) de los órganos esenciales de estas obras. De esta forma cualquier propuesta podrá ser analizada y comparada en tiempos relativamente cortos sin necesidad de recurrir a modelos físicos. La participación se concentra en temas técnicos y cubre todos los aspectos relacionados con las especialidades listadas al principio.

g) Validación de materiales y métodos constructivos del Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle.

Basados en aspectos climáticos aparecerán con seguridad planteos de modificación de técnicas constructivas, dosificaciones, usos de materiales, etc. que requerirán ser evaluados antes de ser aceptados y que incluso, muy probablemente, no cuenten con antecedentes en pliegos y/o reglamentos. Los Servicios ofrecidos incluyen el análisis de las situaciones antes descriptas

h) Revisión de aspectos relacionados con los análisis térmicos en hormigones masivos, ubicación y diseño de juntas en hormigones masivos, del Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle

El proyecto ejecutivo y la ingeniería de detalle definirán la ubicación de sectores con grandes volúmenes de hormigón y/o grandes superficies cubiertas con hormigones de modesto espesor y las características climáticas requerirán de análisis térmicos muy específicos para garantizar aspectos estructurales, de estanqueidad y de durabilidad. Estos análisis serán revisados para evitar que deficiencias en los procesos constructivos resulten perjudiciales para la calidad de la obra.

Handwritten initials and signatures in the left margin.

ES COPIA FIEL
Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector de Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



i) Revisión de aspectos sísmicos del Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle

Más allá de los criterios básicos de diseño habrá que revisar los cálculos asociados con aspectos sísmicos desde al menos dos aspectos: estabilidad/resistencia y deformabilidad. De esta forma podrán validarse, entre otras cosas, pendientes de espaldones y revanchas, aptitud de juntas estancas, armaduras, etc.

j) Revisión de aspectos geotécnicos del Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle

Además de la revisión de aspectos actualmente conocidos (inyecciones, drenes, pantallas, estructura interna de la presa, etc.) seguramente aparecerán otros relacionados por ejemplo con cambios en los materiales a emplear, estabilidad de excavaciones y cortes definitivos, y nuevos sectores que puedan necesitar tratamientos de estabilización, impermeabilización, etc. También pueden plantearse aspectos relacionados con el cambio de técnicas o tecnologías aplicadas a elementos existentes. Los servicios ofrecidos cubren las situaciones anteriores.

k) Selección y aceptación del equipamiento hidromecánico del Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle

La selección del equipamiento hidromecánico tiene consecuencias en la geometría de la obra civil por lo cual debe realizarse y validarse en etapas tempranas del proyecto. A su vez, la selección y aceptación presenta instancias. Se propone una participación inicial en la validación de la selección, garantías, etc., y luego a la aceptación en lo atinente al diseño, rendimiento y confiabilidad de los equipos que incluyen ensayos en modelos físicos. También se validarán y/o establecerán las condiciones de ensayos de aceptación. En este equipamiento se incluyen también compuertas y elementos de conducción.

l) Revisión del proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle de los aspectos relacionados con las estructuras civiles

Se incluye aquí lo relacionado con la seguridad estructural y estabilidad local y global de los diferentes componentes de las obras civiles.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

ES COPIA FIEL
Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



m) Revisión del proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle de los aspectos relacionados con los componentes HEM

Se incluye aquí lo relacionado con los diseños y cálculo de los equipamientos hidro-eléctrico-mecánicos (HEM) del Proyecto ejecutivo y la Ingeniería de Detalle.

n) Revisión de las especificaciones técnicas de los componentes HEM

Se incluye aquí lo relacionado con la calificación de las especificaciones técnicas de los equipos HEM (suministro China). Entre los principales, tenemos: turbinas, reguladores de potencia y tensión, transformadores principales, compuertas y puentes grúas.

CAPÍTULO 2. INSPECCIÓN DE OBRAS

Las funciones de la Inspección de Obra propuestas en este Capítulo 2 se describen en este plan de trabajo.

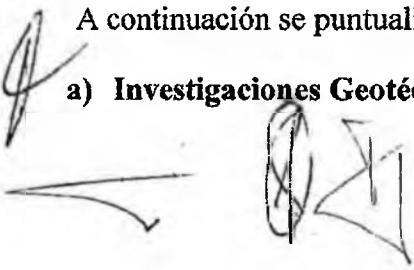
Los equipos de trabajo que conformarán la inspección de las obras se centrarán en los siguientes trabajos para los aprovechamientos hidroeléctricos CONDOR CLIFF y LA BARRANCOSA:

- Investigaciones Geotécnicas de ambos aprovechamientos.
- Caminos de accesos a villas y obradores, de ambos proyectos
- Puente sobre el Río Santa Cruz en La Barrancosa
- Obradores definitivos, de ambos proyectos
- Villas Temporarias, de ambos proyectos
- Excavaciones en ambos proyectos
- Construcción de ambos proyectos
- Obras de Desvío, de ambos proyectos
- Plantas para procesamiento de materiales y elaboración de hormigones
- Estructuras de Hormigón

DETALLE DE TAREAS DE INSPECCION DE OBRAS

A continuación se puntualizan las principales actividades que cumplimentará la Inspección:

a) Investigaciones Geotécnicas Complementarias:



ESCOPIA FIEL
Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Supervisión de las tareas de investigación consistentes en la ejecución de trincheras, pozos y galerías, en localizaciones específicas, relevamientos topográficos u otro tipo de tarea de auscultación, previamente determinadas por la UTE Contratista y dando cumplimiento a las especificaciones y protocolos de muestreo y ensayos, aprobado previamente por la Inspección.

b) Obras Complementarias: Obradores y Villas Temporarias

Aprobada la documentación correspondiente, se supervisará la ejecución de las obras de infraestructura y montajes correspondientes a los obradores y villas de ambos aprovechamientos.

c) Obras de Acceso y Vinculación Vial

Las Obras de acceso y vinculación vial permitirán acceder a la zona de obra con equipamiento de gran porte necesario para la ejecución de las obras. Previo a la ejecución de dichas obras, la UTE Contratista deberá haber cumplimentado las tramitaciones correspondientes y contar con la documentación de proyecto e ingeniería de detalle aprobada.

d) Excavaciones de ambas presas

Se supervisarán las excavaciones de ambas presas, conforme planos de detalle aprobados y protocolos donde se registre la información completa de cada sector. Se verificará expresamente la seguridad de las excavaciones tanto para la condición final como para etapas intermedias.

e) Construcción de ambas presas

Se supervisarán las distintas etapas de construcción verificándose principalmente la colocación de los distintos materiales, compactación, instrumentación y distintos aspectos de la ejecución de las presas.

f) Obras de Desvío del Río Santa Cruz

Las Obras necesarias para el desvío del Río Santa Cruz correspondientes al emplazamiento de ambos aprovechamientos hidroeléctricos, se implementarán una vez cumplimentadas la totalidad de las acciones por parte de la UTE Contratista para contar con la aprobación de la documentación necesaria. Para esta temática se requerirá de disponer de la aprobación por la Inspección del Proyecto Ejecutivo de las obras correspondientes al desvío y cierre del Río, así como de la

9
→

ES COPIA FIEL
Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirecto. Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente a las mismas por parte de la Autoridad de aplicación Provincial.

g) Plantas de Áridos y Hormigones, Laboratorio de Suelos y Hormigones

Los requerimientos de provisión permanente de materiales para la ejecución de la obra, tanto de los áridos como de los hormigones necesarios, determina la instalación de las plantas correspondientes por parte de la UTE contratista. A tal fin se supervisarán las tareas de montaje, la ejecución de las pruebas y verificaciones requeridas, durante la puesta en marcha y operación, que permitan asegurar la calidad y competencia de hormigones y otros materiales a utilizarse en la construcción de la obra.

Se evaluarán asimismo los rendimientos de dichos equipamientos respecto de los comprometidos en la oferta de la UTE Contratista.

Los mismos controles aquí señalados se cumplimentarán para la implementación en obra de los Laboratorios de Suelos y de Hormigones a utilizar para el control de calidad en obra.

h) Estructuras de hormigón

Se realizará la inspección de la construcción de todas las estructuras de hormigón, correspondientes a las obras definitivas, realizando la supervisión de todos los aspectos incluyendo preparación de superficie de fundación, encofrados, armaduras, insertos metálicos o de otro tipo, colocación, compactación, protección y curado del hormigón. Asimismo, se verificará la ejecución de los ensayos de control de calidad requeridos y su correspondencia con lo especificado en la documentación de ingeniería y pliego de especificaciones.

i) Seguridad e Higiene de Obra

El desarrollo de todas las actividades en el terreno por parte de la UTE Contratista deberá dar cumplimiento de los protocolos y criterios establecidos en el Pliego y/o acordados con la Inspección, en lo referente a las temáticas de Seguridad e Higiene.

Ninguna actividad podrá implementarse en obra si no dispone de un protocolo de ejecución y contralor de las condiciones de seguridad e higiene vinculadas a la misma, que hayan sido aprobadas por la Inspección y cumplan con las regulaciones vigentes en la materia.

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

ESCOPIA FIEL
Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



j) Medición y Certificación de Obra

Se refiere a las actividades de medición de los avances resultantes en la obra, referidos tanto a las actividades de Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle como a la ejecución de las obras y la confección de la certificación correspondiente.

k) Controles dimensionales y montaje del equipamiento HEM

Se refiere a las actividades de inspección de las partes mecánicas (ejemplo: empotrados de primera y segunda etapa) referente a dimensiones y calidad de sus componentes.

l) Recepción de materiales en obra (chapas de acero para la tubería forzada)

Se refiere a los ensayos no destructivos complementarios.

m) Inspección de actividades preliminares para la fabricación de la tubería forzada de Cónдор Cliff.

Se refiere a las actividades de inspección de la fábrica que se montara en obra para la construcción de la tubería forzada perteneciente a la aducción individual de cada turbina, desde la obra de toma hasta la entrada a la cámara espiral.

n) Seguimiento y control de No conformidades de fabricación y montaje.

Se refiere al manejo de las No conformidades constructivas.

o) Pruebas de comisionamiento.

Se refiere a las actividades de inspección de los equipos temporarios y permanentes que formaran la obra, en sus aspectos funcionales, respecto a las garantías contractuales.

ES COPIA FIEL
Abog. MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



CAPÍTULO 3. INSPECCIÓN DE LA INGENIERIA DE DETALLE Y OBRAS DE LA LINEA DE EXTRA ALTA TENSION (LEAT)

DETALLE DE TAREAS INSPECCIÓN DE PROYECTO

- a) **Revisión del proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle de los aspectos relacionados con las estructuras civiles y traza de la línea**

Se incluye aquí lo relacionado con la seguridad estructural de las torres y los estudios topográficos y geotécnicos de la traza.

- b) **Revisión del proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle de los aspectos relacionados con los componentes Electromecánicos y sistemas de comunicación.**

Se incluye aquí lo relacionado con los diseños y cálculo de los equipamientos electromecánicos y sistema de comunicación del Proyecto ejecutivo y la Ingeniería de Detalle LEAT.

- c) **Revisión de las especificaciones técnicas de los componentes EM y sistema de comunicación**

Se incluye aquí lo relacionado con la calificación de las especificaciones técnicas de los equipos electromecánicos de la LEAT.

- d) **Análisis de propuestas referentes a cambios, mejoras, etc. referentes a cualquiera de los aspectos componentes de la obra.**

El objeto de estas tareas es que el Comitente cuente con un sustento técnico que avale su posición frente a la validez y/o conveniencia técnico-económica de cualquier cambio que se proponga en el proyecto ejecutivo.

ES COPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



DETALLE DE TAREAS INSPECCIÓN DE OBRA

a) Inspección en obra de la LEAT

Se incluye la supervisión en obra de los relevamientos topográficos, geotécnicos correspondientes a obras civiles y al montaje del equipamiento relacionado al sistema de comunicaciones.

CAPÍTULO 4. INSPECCIÓN DE LA FABRICACIÓN DE LAS TURBINAS Y COMPONENTES HIDROMECAÑICOS EN CHINA.

DETALLE DE TAREAS DE INSPECCION EN FABRICAS CHINAS

A continuación se puntualizan las principales actividades que cumplimentará la Inspección. En general, se incluyen tareas de control dimensional, ensayos no destructivos, manejo de No conformidades, control de calidad y verificación de garantías contractuales. Mediante el plan de Inspección se controlará el proceso y el producto final. El grado de avance de las mismas dependerá del cronograma de fabricación respecto a la fecha de finalización del presente convenio:

a) Inspección de fabricación de la Unidad de generación Francis (Cóndor Cliff) en Fábrica HEC - Harbin:

Consistirá en inspeccionar las tareas de fabricación de la turbina y generador en sus distintas etapas. Dichas etapas incluyen: recepción del material, estructura y soldadura, mecanizado y ajuste, ensayos funcionales (montaje en blanco) y embalaje final.

b) Inspección de fabricación de la Unidad de generación Kaplan (La Barrancosa) en Fábrica Zhefu:

Consistirá en inspeccionar las tareas de fabricación de la turbina y generador en sus distintas etapas. Dichas etapas incluyen: recepción del material, estructura y soldadura, mecanizado y ajuste, ensayos funcionales (montaje en blanco) y embalaje final.

c) Inspección de fabricación de las compuertas y sistemas de izaje de ambas obras en Fábrica (Gezhouba):

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA FIEL
[Signature]
Abog. JUAN MARTIN JUÁNES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Consistirá en inspeccionar las tareas de fabricación de las compuertas y sistemas de izaje en sus distintas etapas. Dichas etapas incluyen: recepción del material, estructura y soldadura, ensayos funcionales (montaje en blanco) y embalaje final.

d) Inspección de fabricación de los sistemas de regulación de potencia (Regulador) de ambas obras en Fábrica:

Consistirá en inspeccionar la integración de los diferentes componentes del regulador de acuerdo con el plan de inspección.

e) Inspección de fabricación de los transformadores principales (500kV) de ambas obras en Fábrica:

Consistirá en inspeccionar las tareas de fabricación de los transformadores principales con sus ensayos de recepción.

f) Inspección de fabricación de los sistemas de regulación de tensión de ambas obras en Fábrica:

Consistirá en inspeccionar la integración de los diferentes componentes del regulador de acuerdo con el plan de inspección.

g) Recepción en fábrica de las tuberías (piping) pertenecientes a los sistemas auxiliares de ambas obras:

Consistirá en la recepción de las tuberías de acuerdo con el plan de inspección.

h) Recepción en fábrica de equipos Electromecánicos auxiliares:

Consistirá en la recepción de los equipos auxiliares (ejemplo: bombas de desagote, válvulas, filtros, tanques de presión, etc.) según el plan de inspección.

ORGANIGRAMAS

ESCOPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector de Convenios
Universidad Nacional de La Plata



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANRSC - INSPECCION PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERIA DE DETALLE

INSPECTORES
Ing. Sergio D. LAZZARI
Ing. Marcelo MORALES

OBRAS CIVILES						
CIVIL DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONCRETO ARMADO. Módulos: 0001 y 01	MECÁNICA PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE ACERO. DE ACERO, MADERA, ALUMINIO, Y MATERIAS PLÁSTICAS.	GEOTECNIA/GEOLÓGICA DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SUELO Y FUNDACIONES. DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SUELO Y FUNDACIONES.	HIDRÁULICAS DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO, AGUAS CALIENTES Y CALDAS, CALDERAS, etc.	GESTIÓN DE EDC Asesoramiento en el control de la ejecución de las obras. Liderazgo de equipos de trabajo. Gestión de recursos humanos, materiales y financieros. Gestión de riesgos de proyecto.	AMBIENTE Y SMI Asesoramiento en el control de la ejecución de las obras. Liderazgo de equipos de trabajo. Gestión de recursos humanos, materiales y financieros. Gestión de riesgos de proyecto.	CONTRATO Liderazgo de equipos de trabajo. Gestión de recursos humanos, materiales y financieros. Gestión de riesgos de proyecto.
CIVIL / MECÁNICA Ing. Agustín GÓMEZ Ing. Fernando LACAL Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Pablo SOTO Ing. Juan Carlos SERRANO	MODIFICACIONES NUMÉRICAS Ing. Marcelo D. EDO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO	GEOLÓGICA Y GEOTECNIA Ing. Roberto C. DEY Ing. Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO	TECNOLOGÍA DE EDC Ing. Marcelo MORALES Ing. Juan Pablo SERRANO	GESTIÓN DE EDC Ing. Marcelo MORALES Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO	AMBIENTE Ing. Marcelo MORALES Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO	CONTRATO Y COMPROBACIÓN Ing. Marcelo MORALES Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO
EXPERTOS ASISTENTES Dr. Juan Pablo SERRANO	EXPERTOS ASISTENTES Dr. Juan Pablo SERRANO	EXPERTOS ASISTENTES Dr. Juan Pablo SERRANO				
PROYECTO EJECUTIVO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO						
OTRAS COMPLEMENTARIAS Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO						

OBRAS DE ELECTROMECÁNICAS (REEM)

TUBERÍAS	EQUIP. MECANICO	EQUIP. ELECTROMECANICO	DEAT	CONTRATO
DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE TUBERÍAS.	DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EQUIP. MECANICO.	DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EQUIP. ELECTROMECANICO.	DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE DEAT.	DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONTRATO.
TUBERÍAS Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO	HOMBOS ELECTROMECANICO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO	INSPECCION EN FABRICAS CHINAS Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO	ELECTRICA Y DEAT Ing. Juan Pablo SERRANO	CONTRATO Y COMPROBACIÓN Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO Ing. Juan Pablo SERRANO

Abog. CAROLINA MARTIN JUANES
Subdirección de Convenios
Universidad Nacional de la Plata

ES COPIA FIEL





FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CÓNDOR CLIFF

Nº	Área	Posición	Categoría	Responsable
1	INSPECCIÓN EN OBRA CC	Jefe de la Inspección Obra CC	PS	Ing. Guillermo RACERO
2	INSPECCIÓN EN OBRA CC (Alternativo)	Jefe Alternativo de la Inspección Obra CC	PS	Ing. Jorge TEJADA
	OFICINA TÉCNICA	Jefe de Oficina Técnica	PS	Ing. Guillermo RACERO
3	Geología	Responsable Técnico	PS	Lic. Grisel MONTICELLI
	Geotecnia	Responsable Técnico	PS	
	Auscultación	Responsable Técnico	PS	
4	Auscultación	Inspector Aux.	PJ	Ing. José RISSO
5	Tecnología y obras de hormigón	Inspector Aux.	PS	Ing. Julian SOTO
6	Gestión de la calidad	Responsable Técnico	PS	Ing. Diego SALVETTI
7	Documentación, Topografía	Responsable Técnico	PS	Ing. Rocio ROLÓN
8	Laboratorio	Inspector Aux.	PJ	Ing. Gerardo FIGUEROA
9	Laboratorio	Técnico	T	Tec. Roberto ALBARENGA
10	Topógrafo	Técnico	T	Tec. Sergio MARTINEZ
	INSPECCIÓN OBRAS CIVILES	Jefe de Área	PS	Ing. Jorge TEJADA
11	Construcción y mantenimiento Infraestructura, villa, Caminos provisionarios, Puente, obrador, etc.	Inspector	PM	Iván UCERO
		Técnico	T	Tec. Roberto ALBARENGA
	Excavaciones, Rellenos Presa, Inyecciones, drenajes, caminos permanentes, etc.	Inspector	PM	Ing. Diego SALVETTI
12		Inspector Aux.	PJ	Ing. Alejo GALLARDO
		Técnico	T	Tec. Roberto ALBARENGA
	Obras de hormigón – Presa (Plinto, Pantalla, Muro colado) – Desvío - Vertedero - Descargar de fondo - Obra de Toma - Central - Escala Peces	Inspector	PM	Ing. Julian SOTO
		Inspector Aux.	PJ	Ing. José RISSO
		Técnico	T	Tec. Roberto ALBARENGA
	HIGIENE SEGURIDAD Y SALUD	Jefe de Área	PS	Miguel BUSKZAK
13		Técnico	T	Tec. Martín BALCEDA
	INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PGA	Jefe de Área	PS	Ing. Yanina ZARATE
	CERTIFICACIONES Y CONTRATO	Jefe de Área	PS	Ing. Jorge TEJADA

Abog. JULIO MARTÍN JUANES
Suplente de Convenios
Universidad Nacional de la Plata

ESCOPIA FIEL





FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

LA BARRANCOSA

Nº	Área	Posición	Categoría	Responsable
1	INSPECCIÓN EN OBRA LB	Jefe de la Inspección Obra LB	PS	Ing. Antonio SABATINI
2	INSPECCIÓN EN OBRA LB (Alterno)	Jefe Alterno de la Inspección Obra LB	PS	Ing. Néstor AYALA ROJAS
	OFICINA TÉCNICA	Jefe de Oficina Técnica	PS	Ing. Antonio SABATINI
3	Geología	Responsable Técnico	PS	Lic. Antonella PALAZZO
	Geotecnia	Responsable Técnico	PS	
	Auscultación	Responsable Técnico	PS	
4	Auscultación	Inspector Aux.	PJ	Tec. Mariano MANSILLA
5	Tecnología y obras de hormigón	Responsable Técnico	PS	Ing. Sergio ÁLVAREZ POLANCO
6	Gestión de la calidad	Responsable Técnico	PS	Ing. Ana G. FUENTES LOPEZ
7	Documentación, Topografía	Responsable Técnico	PS	Ing. Rocío ROLÓN
8	Laboratorio	Inspector Aux.	PJ	Ing. Agustín CUESTA
9	Laboratorio	Técnico	T	Tec. César STENICO
	INSPECCIÓN OBRAS CIVILES	Jefe de Área	PS	Ing. Néstor AYALA ROJAS
10	Construcción y mantenimiento Infraestructura, villa, Caminos provisionarios, Puente, obrador, etc.	Inspector	PM	Vanina CERRUDO
		Técnico	T	Tec. Mariano MANSILLA
	Excavaciones, Rellenos Presa, Inyecciones, drenajes, caminos permanentes, etc.	Inspector	PM	Ing. Agustín CUESTA
11		Inspector Aux.	PJ	Ing. Gabriel GRECCO
	Obras de hormigón - Presa (Plinto, Pantalla, Muro colado) - Desvío - Vertedero - Descargador de Fondo - Obra de Toma - Central - Escala Peces	Inspector	PM	Ing. Ana G. FUENTES LOPEZ
12		Inspector Aux.	PJ	Ing. Agustín CUESTA
		Técnico	T	Ing. Valeria ACUÑA
		Jefe de Área	PS	Miguel BUSKCAK
13	HIGIENE SEGURIDAD Y SALUD		PS	Lic. Giuliana DI LILLO
	INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PGA	Jefe de Área	PS	María M. VILLAREAL
	CERTIFICACIONES Y CONTRATO	Jefe de Área	PS	Ing. Antonio SABATINI

Abog. JUAN MARTÍN JUÁNES,
Subdirector de Convenios
Universidad Nacional de La Plata

ESCOPAFIL

97

87





CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA E IGNACIO ROBERTO VILLACORTA

PASANTÍAS DE ALUMNOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional Dr. Ing. Marcos ACTIS, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, a través de la Facultad de Ciencias Económicas representada por su decano Mg. Eduardo Andrés DE GIUSTI e Ignacio Roberto Villacorta en adelante LA CONTRAPARTE, con domicilio en Santos Plaza 65 de la ciudad de Bolivar, acuerdan celebrar el presente convenio de pasantías con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de la ley 26427 de Pasantías Educativas, y a su reglamentación dada por Resolución Conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación:

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrá por objeto posibilitar que estudiantes de LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.-----

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas administradas por LA CONTRAPARTE, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en LA UNIVERSIDAD y se llevará a cabo conforme a los objetivos académicos que establezca la Unidad Académica, los que se plasmarán en un plan de actividades que será establecido de conformidad entre el representante de LA CONTRAPARTE y el tutor designado por la Unidad Académica, mencionados en la cláusula Cuarta.-----

TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año y será renovado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia anticipada del mismo, por


VILLACORTA IGNACIO ROBERTO
DNI 10.909.593



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

cualquiera de las partes y en forma fehaciente con una antelación no menor a sesenta días.-----

CUARTA: Para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la pasantía, LA FACULTAD nombrará un tutor para su seguimiento, a su vez, LA CONTRAPARTE designará un representante para actuar frente a LA FACULTAD para el seguimiento y control del cumplimiento de este convenio.-----

QUINTA: La pasantía tendrá una duración mínima de dos meses y un máximo de doce meses, a contar desde la fecha de su iniciación, pudiendo renovarse por seis meses más. El horario de pasantías se establecerá en el convenio individual que oportunamente se firme entre LA CONTRAPARTE y el pasante, al que deberá dar conformidad LA FACULTAD, no pudiendo superar las veinte horas semanales.-----

SEXTA: En el convenio individual a firmar entre LA CONTRAPARTE y el pasante se fijará cual será el lugar en el que el pasante desarrollará su pasantía.-----

SEPTIMA: LA CONTRAPARTE entregará una suma mensual de dinero en concepto de asignación estímulo para gastos de estudios y viáticos, la que será calculada conforme al salario básico del convenio colectivo aplicable a LA CONTRAPARTE, para el caso de actividades que no cuenten con convenios colectivos, se aplicará para el cálculo de asignación estímulo, el salario mínimo vital y móvil y será proporcional a la carga horaria de la pasantía. Dicha suma se determinará en el convenio individual al que hace alusión en los artículos quinto y sexto.-----

OCTAVA: La FACULTAD, a solicitud de LA CONTRAPARTE, realizará una convocatoria de los alumnos de las carreras requeridas por la misma y los seleccionará en base a los antecedentes de los mismos.-----

NOVENA: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de LA CONTRAPARTE, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha CONTRAPARTE.-----

La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieren corresponder.-----



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



DECIMA: LA CONTRAPARTE asegurará a los pasantes hasta un máximo de doce días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta TRES días por vez. inmediatos anteriores a las fechas fijadas para el examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido. Para la justificación el alumno deberá presentar la solicitud de licencia en formulario especial con indicación del examen a rendir, con no menos de UN (1) día de anticipación a la misma, correspondiendo la presentación del certificado que acredite haber rendido el examen y fecha en que se lo hizo, dentro de los QUINCE (15) días posteriores al mismo. Asimismo se les concederá a los pasantes el régimen de licencia y beneficios regulares del resto del personal de LA CONTRAPARTE.-----

DECIMA PRIMERA: LA CONTRAPARTE incluirá al pasante en el ámbito de aplicación de la ley n° 24.557 de Riesgos de Trabajo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 491 del 29 de mayo de 1997. asimismo deberá otorgarle una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la ley 23660, debiendo acreditarlo ante la Facultad.-----

DÉCIMA SEGUNDA: A modo de compensación por los gastos de gestión y coordinación de las pasantías de alumnos de la Facultad con motivo del presente convenio y como colaboración al funcionamiento universitario LA CONTRAPARTE efectuará una contribución mensual, pagadera en forma trimestral o por el término que dure la pasantía en caso de ser menor, a LA UNIVERSIDAD, por un monto equivalente al 10 % de las retribuciones otorgadas a los pasantes en carácter de viáticos y gastos, de los cuales el 5% será destinado a gastos administrativos y el 5% restante a gastos de tutoría académica, la misma se efectivizará mediante cheque a nombre de la Universidad Nacional de La Plata o depósito en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 161.848/44 y por adelantado.-----

En caso de realizarse mediante depósito, LA EMPRESA deberá enviar a LA UNIVERSIDAD copia del mismo para su acreditación.-----

DECIMA TERCERA: En caso de que durante la pasantía EL PASANTE realice un invento derivado del uso de procedimientos o métodos propios de LA

M


VILLACORTA IGNACIO ROBERTO
DNI 10.909.593





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CONTRAPARTE, y en su obtención **no haya sido** asistido por el Docente Guía, aquéllos serán de propiedad de LA CONTRAPARTE.-----

En caso que en su obtención el PASANTE **haya sido** asistido por el Docente Guía, los resultados serán de propiedad conjunta de la UNIVERSIDAD y LA CONTRAPARTE.-

El mencionado resultado inventivo se considerará de propiedad del PASANTE, cuando el mismo haya sido obtenido fuera del horario de trabajo y sin valerse de infraestructura de LA CONTRAPARTE y/o de la UNIVERSIDAD, ni de la asistencia del Docente Guía. En éste último caso, a igualdad de condiciones, LA CONTRAPARTE y la UNIVERSIDAD tendrán preferencia para adquirir su titularidad o explotación, si el PASANTE decide ceder dichos derechos.-----

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

DECIMA QUINTA: Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, Mg. Anibal Alberto Cueto y Cra. Constanza Granieri-----

DECIMA SEXTA: Al finalizar las actividades del pasante LA CONTRAPARTE extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio, constituyen como sus domicilios especiales los consignados ut-supra y se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de febrero de 2020.-

Ignacio Roberto Villacorta

Mg. Eduardo Andrés DE GIUSTI
Decano
Facultad de Facultad de Cs. Económicas

Dr. Ing. Marcos ACTIS
Vicepresidente Institucional
Universidad Nacional de La Plata



///Plata,

ATENTO a la necesidad de convocar a elecciones para la renovación o incorporación, según corresponda, de los representantes de los Claustros ante los órganos de gobierno de la Universidad y teniendo en cuenta lo establecido por las Ordenanzas Nros. 278 y 188, así como en los Capítulos del Estatuto referidos al régimen electoral y que, en consecuencia, resulta necesario dictar este acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones a los Claustros de Profesores, Jefes de Trabajos Prácticos, Auxiliares Diplomados, Graduados, Estudiantes, Nodocentes y a Docentes de los Establecimientos del Sistema de Pregrado Universitario para renovar sus representantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad previstos en el Estatuto de acuerdo al siguiente detalle de fechas, entre las 8 y 18 horas:

PROFESORES: 16, 17 y 18 de marzo de 2022.

DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA DE PREGRADO UNIVERSITARIO para elegir Directores, representantes a la Asamblea Universitaria y representantes al Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP): 16, 17 y 18 de marzo de 2022.

ESTUDIANTES: 30 y 31 de marzo y 1° de abril de 2022.

JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS, AUXILIARES DIPLOMADOS Y GRADUADOS: 9, 10 y 11 de marzo de 2022, facultando a las Juntas Electorales a prorrogar la convocatoria hasta el día 12 del mismo mes, entre las 8 y las 12 horas.

NODOCENTES: 23 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes fechas de cierre de los Padrones, conforme a lo estipulado en el artículo 9° de la Ordenanza N° 278:

PROFESORES: 14 de febrero de 2022.

DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA DE PREGRADO UNIVERSITARIO para elegir Directores, representantes a la Asamblea Universitaria y representantes al Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP): 14 de febrero de 2022.

ESTUDIANTES: 28 de febrero de 2022.

JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS, AUXILIARES DIPLOMADOS Y GRADUADOS: 7 de febrero de 2022.

NODOCENTES: 21 de febrero de 2022.

////



////

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el cronograma electoral que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Declarar hábil en el ámbito de esta Casa de Estudios la franja horaria comprendida entre las 8 y las 12 horas de los días 28 de febrero y 1° de marzo de 2022, al solo efecto de las diligencias vinculadas con el procedimiento electoral, las que deberán realizarse, cuando resulte necesario en función del cronograma electoral aprobado en el artículo anterior de la presente Resolución, del modo que disponga cada Junta Electoral.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 6228 del registro pertinente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a la Secretaria de Asuntos Jurídico-Legales a los fines de la publicación en el Boletín Oficial y a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad; tome razón Dirección General Operativa. Cumplido, publíquese en los términos de lo normado en el artículo 6° de la Resolución N° 667/20 y dése conocimiento a la Junta Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 6228/21

D.G.O.
SS.

TAUBER Firmado digitalmente por
Fernando TAUBER Fernando
Alfredo Alfredo
Fecha: 2021.09.28
14:00:07 -03'00'

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Prof. Patricio Lorente
Firmado digitalmente
el día 28/09/2021

Prof. PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

MAZZOTTA MAZZOTTA Julio César
serialNumber=CUIL
Julio César 20118956622, c=AR,
cn=MAZZOTTA Julio César
2021.09.27 18:19:13 -03'00'

Abog. Julio C. MAZZOTTA
Secretario de Asuntos Jurídico-Legales
Universidad Nacional de La Plata



ANEXO I

CRONOGRAMA ELECTORAL

Consejeros Directivos, Consejeros Superiores, Representantes a la Asamblea Universitaria, Directores de Establecimientos del Sistema de Pregrado Universitario y Representantes docentes ante el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP).

Profesores.

Cierre de padrón: 14 de febrero de 2022 a las 13 hs.

- 1) Exhibición de padrones: desde el 14/02/2022 en cada Facultad o establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario.
- 2) Período de opción de votar en una facultad y/o establecimiento del sistema de pregrado universitario: hasta el 13/02/2022, a las 13 hs, en cada Facultad o establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario. Caso contrario quedara automáticamente habilitado para votar en el padrón que corresponda conforme lo establecido en el art. 95 del Estatuto y 10, 11 y 12 de la Ord. 278, siendo pasible de sanción por falta grave por violar dicha normativa.
- 3) Impugnación de padrones: hasta el 24/02/2022, a las 10 hs, en cada Facultad o establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario.
- 4) Oficialización de padrones: el 25/02/2022, a cargo de cada Facultad o establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario.
- 5) Presentación de listas de candidatos: hasta el 02/03/2022, a las 10 hs, en cada Facultad.
- 6) Exhibición e impugnación de listas de candidatos: hasta el 04/03/2022, a las 10 hs, en cada Facultad.
- 7) Oficialización de listas de candidatos: el 09/03/2022, hasta las 10 hs. a cargo de la Junta Electoral.

Elecciones: el 16, 17 y 18 de Marzo de 2022, de 8 a 18 hs, en cada Facultad.



ANEXO I

Docentes de los Establecimientos del Sistema de Pregrado Universitario para elegir Directores, representantes a la Asamblea Universitaria y representantes al Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP).

Cierre de Padrón: 14 de febrero de 2022 a las 13 hs.

1) Exhibición de padrones: desde el 14/02/2022 en cada Facultad o establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario.

2) Periodo de opción de votar en una facultad y/o establecimiento del sistema de pregrado universitario: hasta el 13/02/2022, a las 13 hs, en cada Facultad o establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario. Caso contrario quedara automáticamente habilitado para votar en el padrón que corresponda conforme lo establecido en el art. 95 del Estatuto y 10, 11 y 12 de la Ord. 278, siendo pasible de sanción por falta grave por violar dicha normativa.

3) Impugnación de padrones: hasta el 24/02/2022, a las 10 hs, en cada Facultad o establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario.

4) Oficialización de padrones: el 25/02/2022, a cargo de cada Facultad o establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario.

5) Presentación de listas de candidatos: hasta el 02/03/2022, a las 10 hs, en cada Establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario.

6) Exhibición e impugnación de listas de candidatos: hasta el 04/03/2022, a las 10 hs, en cada Establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario.

7) Oficialización de listas de candidatos: el 09/03/2022, hasta las 10 hs. a cargo de la Junta Electoral.

Elecciones: el 16, 17 y 18 de Marzo de 2022, de 8 a 18 hs, en cada Establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario.



ANEXO I

Estudiantes.

Cierre de Padrón: 28 de febrero de 2022 a las 10 hs.

- 1) Exhibición de padrones: desde el 28/02/2022 en cada Facultad.
- 2) Impugnación de padrones: hasta el 10/03/2022, a las 10 hs, en cada Facultad.
- 3) Oficialización de padrones: el 11/03/2022, a cargo de cada Facultad.
- 4) Presentación de listas de candidatos: hasta el 16/03/2022, a las 10 hs, en cada Facultad.
- 5) Exhibición e impugnación de listas de candidatos: hasta el 18/03/2022, a las 10 hs, en cada Facultad.
- 6) Oficialización de listas de candidatos: el 23/03/2022, hasta las 10 hs. a cargo de la Junta Electoral.

Elecciones: el 30 y 31 de Marzo y 1º de Abril de 2022, de 8 a 18 hs, en cada Facultad.



ANEXO I

Jefes de Trabajos Prácticos, Auxiliares Diplomados y Graduados.

Cierre del padrón: 07 de febrero 2022 a las 13hs.

1) Exhibición de padrones: desde el 07/02/2022 en cada Facultad o establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario.

2) Período de opción de votar en una facultad y/o establecimiento del sistema de pregrado universitario para Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Diplomados: hasta el 06/02/2022, hasta las 13 hs, en cada Facultad o Establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario. Caso contrario quedara autocráticamente habilitado para votar en el padrón que corresponda conforme lo establecido en el art. 95 del Estatuto y 10, 11 y 12 de la Ordenanza n° 278, siendo pasible de sanción por falta grave por violar dicha normativa.

3) Impugnación de padrones: hasta el 17/02/2022, a las 10 hs, en cada Facultad o Establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario.

4) Oficialización de padrones: el 18/02/2022, a cargo de cada Facultad o establecimiento del Sistema de Pregrado Universitario.

5) Presentación de listas de candidatos: hasta el 23/02/2022, a las 10 hs en cada Facultad.

6) Exhibición e impugnación de listas de candidatos: hasta el 25/02/2022, hasta las 10 hs, en cada Facultad.

7) Oficialización de listas de candidatos: el 04/03/2022, hasta las 10 hs. a cargo de la Junta Electoral.

Elecciones: el 9, 10 y 11 de Marzo de 2022, de 8 a 18 hs, en cada Facultad, facultando a las Juntas Electorales a prorrogar la convocatoria hasta el día 12 del mismo mes, entre las 8 y las 12 horas.



ANEXO I

Nodocentes.

Cierre de padrón: 21 de febrero de 2022 a las 10 hs.

- 1) Exhibición de padrones: desde el 21/02/2022 en cada Facultad o Dependencia.
- 2) Impugnación de padrones: hasta el 03/03/2022, a las 10 hs, en cada Facultad o Dependencia.
- 3) Oficialización de padrones: el 04/03/2022, a cargo de cada Facultad o Dependencia.
- 4) Presentación de listas de candidatos: hasta el 09/03/2022, a las 10 hs, en cada Facultad o Dependencia.
- 5) Exhibición e impugnación de listas de candidatos: hasta el 11/03/2022, a las 10 hs, en cada Facultad o Dependencia.
- 6) Oficialización de listas de candidatos: el 16/03/2022, hasta las 10 hs. a cargo de la Junta Electoral.

Elecciones: el 23 de Marzo de 2022, de 8 a 18 hs, en cada Facultad y Dependencias.



ANEXO I

Requisitos para Votar

Se indica a continuación cual es la documentación que los votantes deben presentar, ante la Mesa Electoral respectiva, al momento de presentarse a sufragar.

Profesores: Libreta de Enrolamiento (LE), Libreta Cívica (LC), Documento Nacional de Identidad (DNI).

J.T.P, Ayudantes diplomados y Graduados: idem al anterior.

Docentes de los Establecimientos del Sistema de Pregrado Universitario: idem al anterior.

Nodocentes: idem al anterior.

Estudiantes: idem al anterior, más la Libreta Universitaria (LU). No se admite la presentación de la denominada "tirilla", que entrega el Registro Civil y/o la Policía cuando se tramita la provisión de una nueva documentación.

Requisitos que deberán acompañar los candidatos al momento de oficializar las listas respectivas

Al presentar las listas con la nomina de candidatos deben consignar los siguientes datos personales: apellido/s y nombre/s completos, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, teléfono y correo electrónico. Deberán ser presentadas ante la Junta Electoral por el o los apoderados y serán solidariamente responsables de la veracidad de los contenidos de la presentación. Los apoderados deben firmar la presentación que formulen consignando iguales datos a los exigidos para los candidatos.